



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE
QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 21 de diciembre de 2023; y
teniéndose como punto de agenda el INFORME N° 094-2023-JA-MDO/Q, emitido por el Jefe de Almacén
Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Asunto: Remite información sobre materiales para donación
al Centro Poblado de Huasao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado
por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar
de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de
gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su
competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración,
con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

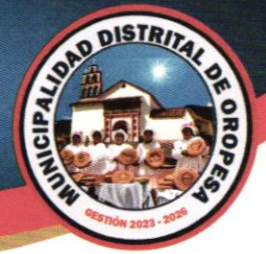
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son
decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,
que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una
conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa
que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e
inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus
bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala sobre la
aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se
aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo
municipal";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala el destino de los
bienes donado, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión, debe
fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N° 290-2023/M.C.P.-HUASAO.O/Q/C, de fecha 12 de diciembre del 2023,
presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Huasao, Abg. Armando Catunta Sánchez, solicita apoyo
con palos rollizos para poder realizar un puente provisional para el uso de los niños del jardínmateriales



para poder realizar acabados de la construcción de las dos aulas y servicios higiénicos que fueron implementados en la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N° 094-2023-JA-MDO/Q, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa, remite la disponibilidad de los siguientes materiales:

Item	DESCRIPCION	ORIGEN	ESTADO	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Rollizo de madera eucalipto de 5'aml	NEA-6	Nuevo	Und	20	20.00	400.00
TOTAL							s/. 400.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 21 de diciembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal aprobó la donación de 20 rollizos de madera a favor del Centro Poblado de Huasao;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 024-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y OTORGAR la donación de 20 rollizos de madera a favor del Centro Poblado de Huasao, para la construcción de un puente provisional en el Sector de Apv. Tipo Huertos "La Sirenita", tal como se detalla a continuación:

Item	DESCRIPCION	ORIGEN	ESTADO	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Rollizo de madera eucalipto de 5'aml	NEA-6	Nuevo	Und	20	20.00	400.00
TOTAL							s/. 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Almacén Central el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI 25209819
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Almacén Central
Archivo

